



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 167/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Emiliano SANTILLÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Inglés II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 167/2016 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 167/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo



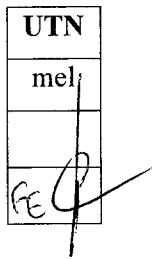
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2016 de la asignatura Inglés II, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Emiliano SANTILLÁN, Legajo N° 12810, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1866/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior